



Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/2020

**CIRCULAR No. 041 2023**

**DE:** Secretario de Educación Departamental de Nariño

**PARA:** Rectores Establecimientos Educativos Oficiales, Alcaldes y Personeros de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño

**ASUNTO:** Directrices para el préstamo de establecimientos educativos oficiales a institutos privados que ofrecen servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, Educación Formal para Jóvenes y Adultos y Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño.

**FECHA:** 19 de mayo de 2023

En virtud de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo compilado en el Decreto 1075 de 2015-Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, el ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia comprende acciones de seguimiento, verificación, asesoría y control, tendientes a garantizar la mejora continua en la prestación del servicio educativo bajo los parámetros de calidad, eficiencia y transparencia.

En ese orden de ideas se recuerda que:

1. Los establecimientos educativos privados que ofrecen servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Educación Formal para Jóvenes y Adultos, necesitan para su normal funcionamiento Licencia de funcionamiento, regulada mediante la Ley 115 de 1995, artículo 138 y Decreto 1075 de 2015, la cual debe corresponder al lugar donde se prestará el servicio educativo, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
2. Para los Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 4904 de 2009, establecen dos requisitos que deben ser cumplidos para su normal funcionamiento como son: Tener licencia de funcionamiento y registro de programas, los cuales deben corresponder al lugar donde se prestará el servicio educativo, expedidos por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.


Acorde a lo anterior y como resultado de las visitas de seguimiento y control que viene realizando Inspección y Vigilancia de la S.E.D, se ha identificado un alto incremento de establecimientos educativos de carácter privado, "ilegales", funcionando al interior, de las instituciones educativas oficiales, con las cuales se ha establecido algún tipo de convenio, haciendo más gravosa la situación.

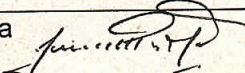
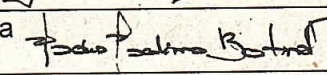
Por lo anterior, se solicita a las instituciones educativas oficiales de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, abstenerse de realizar cualquier tipo de convenio con establecimientos educativos privados, sin el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control correspondiente y en caso de incumplimiento, se adelantarán las acciones y/o sanciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 907 de 1996.

Las solicitudes para verificación de la legalidad de establecimientos educativos de carácter privado, deben radicarse a través de la plataforma SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Jesús Gavilanes Viteri Cargo: P.U Inspección y Vigilancia- G-04	Fecha 23/05/2023	Firma 
Proyecto: Nadua Botina Jiménez Cargo: P.U Inspección y Vigilancia- G-02	Fecha 23/05/2023	Firma 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		